

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 012-2019-MIMP
ESPECIALIDAD: DERECHO**

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Oficina General de Recursos Humanos- Secretaría Técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/a (01) practicante preprofesional para la **Oficina General de Recursos Humanos- Secretaría Técnica** del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo del/la estudiante universitario/a, invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

| ESPECIALIDAD | ÁREA | CANTIDAD |
|--|---|----------|
| ESTUDIANTE DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA PROFESIONAL EN DERECHO. | OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS- SECRETARIA TECNICA | 01 |

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva General N° 003-2019-MIMP, “Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”.

IV. REQUISITOS

Requisitos Generales:

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

Requisitos Específicos:

- Estudiante de los dos últimos años académicos de la carrera profesional universitaria de Derecho debidamente reconocido por SUNEDU, debiendo presentar la respectiva constancia de egresado/a en caso de resultar ganador/a.
- Disponibilidad para realizar prácticas preprofesionales por seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m hasta las 15.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.

Requisitos de las Prácticas:

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

- Conocimiento de ofimática Word, Excel y Power Point
- Conocimiento del derecho administrativo y disciplinario
- Proactividad y actitud de servicio.
- Capacidad de análisis

V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

- Apoyar en la tramitación de los expedientes administrativos disciplinarios a cargo de la Secretaría Técnica.
- Apoyar en la elaboración de documentos a cargo de la Secretaria Técnica.
- Apoyar en la gestión de los requerimientos de información sobre los expedientes administrativos disciplinarios a cargo de la Secretaría Técnica.

VI. BENEFICIOS

- Subvención económica de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales
- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) o igual a doce (12) meses.
- Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Seguro Médico.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Disposiciones Generales

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, en coordinación directa con el/la representante de la unidad orgánica solicitante.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- Evaluación Curricular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para las prácticas.
- Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

Disposiciones Específicas

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según se lo detallado a continuación:

| Etapas/Actividades | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Evaluación Curricular | 30 | 40 |
| Entrevista Personal | 40 | 60 |

- Reclutamiento:
 - El reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones en la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano del MIMP (Jr. Camaná N° 616- Cercado de Lima)–dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- La evaluación curricular



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Ingresan a esta fase, únicamente los/las postulantes que cumplen con los requisitos mínimos y la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- La evaluación curricular es de naturaleza excluyente y se califica en base al perfil solicitado.
- La calificación mínima para la evaluación curricular es de 30 puntos y como máximo 40 puntos:

| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| Formación académica: (Dos últimos años de estudios) (Ptje 30) | Capacitaciones vinculadas a las funciones | | | Puntaje Total Máximo (40 puntos) |
| | Ofimática o similares (Ptje. 02) | 02 cursos, conferencias, talleres, etc. (excluyente - Ptje. 03) | Más de 02 cursos, conferencias, talleres, etc. (excluyente Ptje. 05) | |

- Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos proporcionados para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- Se publicará la relación de quienes cumplan con el perfil exigido, consignando la puntuación alcanzada.
- La documentación de los/las postulantes que no ingresen al proceso de selección por no cumplir con los requisitos mínimos o la formalidad exigida en las bases, no será devuelta debido a que forma parte del acervo documentario del MIMP y constituye documentación auditable.

c). Entrevista Personal.

- Serán convocados, quienes aprueben la Evaluación Curricular (de 30 a 40 punto). En caso de empate, se entrevistará a todos los postulantes que obtengan la misma puntuación.
- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTN y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- La entrevista personal tendrá un puntaje mínimo para aprobar de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

| CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO |
|---|-----------------------|
| Dominio Temático — Conocimientos Técnicos acorde al perfil. | 10 Puntos- 15 Puntos |
| Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP | 05 Puntos – 08 Puntos |
| Actitud personal | 05 Puntos – 12 Puntos |
| Competencias acorde al puesto convocado. | 20 Puntos -25 Puntos |

- Sólo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal.
- El/la postulante que haya aprobado las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
- El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite.
- Si el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a invitar al postulante accesitario según orden de mérito.
- Previo a la suscripción del convenio, la ODTN verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos mínimos requeridos.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

- f) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por un representante del Centro de Estudios y el/la practicante.

IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales.

X. DURACIÓN:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019, renovables según desempeño y necesidades de la Entidad.

XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el respectivo convenio dentro del plazo establecido.

XII. DISPOSICIONES FINALES.

- La información presentada por el/la postulante (ítem VIII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es de responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:
<https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/casmimp/contenidos/convocatorias-todas.php>

Lima, 24 de julio de 2019.

Oficina General de Recursos Humanos